



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 687/2017

Fecha Resolución: 18/04/2017

APROBACIÓN NORMAS FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS BECADAS PARA LA INCLUSIÓN SOCIO-LABORAL DE JÓVENES CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL

En sesión plenaria de fecha 26 de enero de 2017 y en ejecución del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2016-2019 de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, se puso en marcha el Programa de Prácticas Becadas para la inclusión socio-laboral de jóvenes con discapacidad intelectual para municipios menores de 20.000 habitantes.

Estando interesado este Ayuntamiento en participar en la convocatoria del referido programa y habiéndose elaborado por el Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla las normas de funcionamiento del referido Programa, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local, por el presente RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar las Normas de Funcionamiento del Programa de Prácticas Becadas para la inclusión sociolaboral de jóvenes con discapacidad intelectual, con el siguiente contenido:

“CONCEPTOS GENERALES

1.- Objeto

El presente documento tiene por objeto regular las prácticas becas concedidas por la Diputación de Sevilla para personas con discapacidad intelectual, en los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia.

2.- Definición

Son prestaciones económicas complementarias y personalizadas, destinadas a colaborar en los gastos de transporte y manutención durante la jornada de prácticas a personas con discapacidad intelectual propuestas por los Servicios Sociales Comunitarios de los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Sevilla.

3.- Finalidad

Favorecer la inserción sociolaboral de estas personas facilitándoles una primera experiencia pre laboral en entornos de trabajo normalizados, que pueda favorecer su inclusión posterior en el mercado de trabajo.

4.- Ámbito de aplicación

Las presentes normas deben ser aplicadas por los/las profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios ante los supuestos de personas usuarias que cumplan una serie de requisitos que se detallan a continuación.

5.- Acceso al programa

El acceso a las medidas recogidas en estas normas, la constituyen los Servicios Sociales Comunitarios.

7.- Criterios para la prestación

Para la concesión de la Beca, el personal técnico de los Servicios Sociales Comunitarios tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- _ Estar empadronado en el municipio el solicitante y familiares tutor legal con una antigüedad de al menos de 1 año.
- _ Ser mayor de edad.
- _ No desarrollar actividad remunerada en otra administración o empresa.
- _ Tener una discapacidad de carácter intelectual, reconocida por el Centro Base de Valoración.
- _ Las tareas se desarrollaran en dependencias municipales (Servicios Sociales y Ayuntamiento).

NORMAS GENERALES DE PROCEDIMIENTO

10.- Solicitud de la Prestación

El procedimiento para la concesión o denegación de las becas podrá iniciarse a instancia de la/s persona/s interesada/s o su familia, así como por parte de una Asociación de Familiares de Personas con Discapacidad, ante el Ayuntamiento de municipios menores de 20000 habitantes donde esté empadronado

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | FoJb5NkD23BEVd3ktWm2Gg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Carmen Simon Nicolas | Firmado | 18/04/2017 10:29:39 |
| | Maria Del Mar Romero Aguilar | Firmado | 18/04/2017 10:21:18 |
| Observaciones | | Página | 1/3 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FoJb5NkD23BEVd3ktWm2Gg== | | |





el usuario a proponer.

11.- Documentación y tramitación municipal

_ Solicitud del Ayuntamiento suscrita por el Alcalde/Alcaldesa adhiriéndose al programa de prácticas becadas.

_ Seguro de responsabilidad civil y accidentes de trabajo de las personas propuestas.

_ Documento Nacional de Identidad de la persona propuesta.

_ Certificado de empadronamiento de la persona propuesta y familiares directos o tutor legal en el Municipio para el que se solicita la beca.

_ Certificado del Centro Base de Valoración actualizado.

_ Informe psicosocioeducativo del solicitante realizado por los Servicios Sociales Comunitarios correspondientes. En éste se recogerá una descripción y valoración detallada de la situación personal y familiar, propuesta de la tarea a desarrollar y servicio municipal en que lo desarrollará, jornada de trabajo (que no podrá superar las 5 horas diarias), así como las derivaciones y apoyos necesarios para el desarrollo de la tarea.

_ Aceptación de la persona usuaria y/o tutor legal que solicite la Beca.

_ Documentos complementarios actualizados que avalen la solicitud.

_ Documento de Compromisos de la persona solicitante y/o unidad familiar si los Servicios Sociales Comunitarios que elaboran el informe social lo consideren necesario.

_ Designación por parte de los Servicios Sociales Comunitarios de un tutor de prácticas a cada candidato propuesto perteneciente a la plantilla de trabajadores de los SSCC o del departamento en que desarrolle la tarea indicándose en la solicitud el nombre de la persona asignada.

_ Los candidatos propuestos sólo se podrán presentar por un periodo máximo de 1 año prorrogable durante otro año más. Los Servicios Sociales Comunitarios propondrán a un máximo de 4 candidatos por un periodo máximo de 6 meses.

12.- Recepción y tramitación

Desde el Servicios Sociales Comunitarios municipales se gestionan las solicitudes y documentación. Una vez analizadas y valoradas por el personal técnico de Diputación, y subsanadas en su caso, se elevará propuesta de Resolución de concesión o denegación de la beca.

FINANCIACIÓN

13.- Presupuesto del Programa de Prácticas becadas.

Se financiará mediante el presupuesto anual del Área de Diputación competente en materia de Servicios Sociales, en las partidas asignadas a los Servicios Sociales Comunitarios.

14.- Cuantía de la beca por solicitud

La cuantía de la beca se establece en 200€ mensuales por usuario con un máximo de 12 meses.

No podrán concederse más de 1 beca por anualidad para municipios de menos de 10.000 habitantes y 2 becas por anualidad, para municipios de entre 10.001 y 20.000 habitantes.

15.- Pago de la Beca

El pago se realizará de una sola vez y con carácter inmediato a la aprobación de la Resolución de concesión de la beca o en su caso en el segundo pago anual del convenio de servicios sociales (Plan Concertado).

16.- Justificación de la Beca

La justificación de la ayuda ante la Diputación Provincial de Sevilla se realizará por parte del Ayuntamiento beneficiario en el plazo máximo de 3 meses, a contar desde la fecha que finaliza el plazo de ejecución de las prácticas becadas, debiéndose presentar los siguientes documentos justificativos del gasto:

- Memoria debidamente sellada y firmada por parte de los servicios sociales comunitarios donde se detallan fechas de inicio y fin de las actividades desarrolladas, grado de satisfacción de los trabajos realizados y logros obtenidos por parte de las personas becadas. Asimismo se deberá presentar un informe de presencia de las personas becadas con indicación de su jornada laboral, horario, centro de trabajo, ausencias y justificación de las mismas.

- Certificado del Interventor de Fondos del ingreso en contabilidad de la subvención, con expresión del asiento contable practicado, fecha, importe y entidad financiera correspondiente así como que la cantidad recibida ha sido utilizada para los fines que motivaron su concesión.

- Seguro de responsabilidad civil y de accidentes de trabajo de los beneficiarios de las prácticas becadas.

17.- Criterios de Valoración.

Además de los criterios establecidos en el apartado 7, Los Servicios Sociales Comunitarios tendrán en

| Código Seguro De Verificación: | FoJb5NkD23BEVd3ktWm2Gg== | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Maria Carmen Simon Nicolas | Firmado | 18/04/2017 10:29:39 |
| | Maria Del Mar Romero Aguilar | Firmado | 18/04/2017 10:21:18 |
| Observaciones | | Página | 2/3 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FoJb5NkD23BEVd3ktWm2Gg== | | |





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
SECRETARIA
GENERALES

cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Haber realizado estudios relacionados con el puesto a desempeñar.
- No haber tenido experiencia laboral.
- Resultado de la Entrevista de Valoración realizada por los Servicios Sociales Comunitarios.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de las presentes Normas de Funcionamiento en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal al objeto de que la/s persona/s interesada/s o su familia, así como Asociación de Familiares de Personas con Discapacidad, se personen en el plazo comprendido desde el día 18 al día 25 de abril de 2017, ambos incluidos, en el edificio “ San Jerónimo “ sito en calle Las Torres, s/n esquina calle Compañía, para la recogida y presentación de la solicitud y documentación prevista en las presentes Normas de funcionamiento.

TERCERO.- Dar traslado al Área de Cohesión Social e Igualdad de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla de todas las actuaciones realizadas para la ejecución del Programa.

La Alcaldesa, Fdo.: María del Mar Romero Aguilar

Toma de razón. La Secretaria, Fdo.: María del Carmen Simón Nicolás

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | FoJb5NkD23BEVd3ktWm2Gg== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | María Carmen Simón Nicolás | Firmado | 18/04/2017 10:29:39 | |
| | María Del Mar Romero Aguilar | Firmado | 18/04/2017 10:21:18 | |
| Observaciones | | Página | 3/3 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FoJb5NkD23BEVd3ktWm2Gg== | | | |